

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del Municipio de **Tequila, Jalisco**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII. X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

### ***Objeto y objetivos de la revisión***

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del municipio de Tequila, Jalisco tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### ***Desarrollo de los trabajos de auditoría***

Con fecha 02 de octubre de 2019, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tequila, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el día 07 de octubre de 2019, concluyendo precisamente el 11 de octubre de 2019.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la Entidad Fiscalizada, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Por su parte, en lo que refiere al rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, la Entidad Fiscalizada reportó que, durante el ejercicio fiscal auditado, no existieron autorizaciones ni se encontraba en proceso acciones urbanísticas alguna.

### ***Alcance***

#### **Ingresos**

Universo seleccionado	\$180,976,360.00
Muestra Auditada	\$130,574,207.00
Representatividad de la muestra	72%

### **Egresos**

Universo seleccionado	\$153,533,029.00
Muestra Auditada	\$ 56,638,301.00
Representatividad de la muestra	37%

### **Normas y procedimientos aplicados**

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del municipio de Tequila, Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

### **Procedimientos de revisión generales**

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la Entidad Fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.

- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

### **Ingresos y Otros Beneficios**

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la Entidad Fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

### **Gastos y Otras Pérdidas**

- Verificar que la Entidad Fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

### **Gastos de Funcionamiento**

## Servicios Personales

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

### **Materiales y Suministros**

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren,

para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.

- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **Servicios Generales**

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa, sean pagadas por el funcionario responsable.

- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

### **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

### **Participaciones y Aportaciones**

- Verificar que los recursos registrados como participaciones y aportaciones corresponden a la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con la Entidad Federativa y los Municipios.
- Verificar que los recursos por participaciones y aportaciones federales sean aplicados de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Verificar si se cumple con la difusión de información adicional que debe publicar en su página de internet la Entidad Fiscalizada.

### **Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.**

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales,



privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

### **Inversiones Financieras y Otras Provisiones**

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad Fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

### **Obra Pública**

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad Fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

### **Fraccionamientos y/o Acciones Urbanísticas**

- Verificar el cumplimiento a la legislación aplicable, así como a las leyes hacendarias y de ingresos municipales, en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas.

## **Resultados**

### **Análisis presupuestal**

1.- Derivado de la revisión efectuada a la información presupuestal, se observa que para el año 2018 el Ayuntamiento de Tequila presentó un subejercicio de los recursos que representa el 16.24% del presupuesto modificado. Adicionalmente se evidenció una situación de déficit presupuestal, lo que significa que existe una diferencia importante entre la recaudación y los recursos devengados. Por otro lado, de las 29 adecuaciones el 24.13% fueron innecesarias. Por lo que se concluye que existieron ineficiencias en la planeación financiera y en el desempeño presupuestal.

#### **18-DAM-PRAS-001-709400-A-02 Promoción de Responsabilidad**

Al concluir el análisis documental, de los estados financieros que forman parte de la cuenta pública, y soportado con documentos por la entidad auditada, se advierte que existieron ineficiencias en la planeación financiera y en el desempeño presupuestal, siendo procedente dar vista de esta circunstancia al Órgano Interno de Control del Municipio de Tequila, Jalisco, para que, en el ámbito de sus atribuciones, se lleven a cabo las acciones pertinentes para la investigación y, en su caso, determinación de las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse, debiendo informar a este órgano técnico sobre el estado que guarden los procedimientos que, en su caso, pudieran existir.

### **Análisis y resultados de la gestión financiera**

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del municipio de Tequila, Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo

realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Municipio, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo el inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2018. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

En lo que respecta a las aportaciones federales o estatales, se verificaron los recursos provenientes de la Federación y del Estado, por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de la Entidad Federativa y del Municipio, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**2.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables por concepto de "Pago de seguros de vehículos"; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$174,503.64

#### **18-DAM-PO-001-709400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y

justificar la observación, toda vez que, presentan las cotizaciones del servicio, del mismo modo, se integró la documentación que acredita la propiedad y/o posesión de los vehículos, así como el registro en el patrimonio municipal y resguardos, corroborando que los vehículos a los cuales se les adquirió el seguro que motivó el gasto son parte integrante del patrimonio del ente, anexando las pólizas de seguros de vehículos, corroborando la prestación del servicio; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**3.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables por concepto de “Pago de sueldos, nóminas y listas de raya a funcionarios, empleados y trabajadores de este Ayuntamiento”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$1,247,918.77

#### **18-DAM-PO-002-709400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, presentan los nombramientos, nóminas y lista de rayas firmadas, con lo cual, se corrobora la relación laboral y la procedencia en el pago de nóminas en favor de los servidores públicos al efecto reportados; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**4.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables por concepto de “Anticipo y pago total de factura por la recolección de basura”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$386,621.42

#### **18-DAM-PO-003-709400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, presentan las cotizaciones del servicio, certificando que se contrató a la mejor opción en favor del ente, del mismo modo, se remite el contrato de concesión del servicio, así como sus modificaciones, con lo cual se validan los derechos y obligaciones de las partes; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**5.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables por concepto de “Timbrado de nómina y asesoría contable”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$55,928.11

#### **18-DAM-PO-004-709400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y

justificar la observación, toda vez que, presentan cotizaciones del servicio, certificando que se contrató a la mejor opción en favor del ente, del mismo modo, se remite el contrato de prestación de servicios, con lo cual se validan los derechos y obligaciones de las partes, por último, se integra la evidencia documental de la prestación del servicio, integrada por el informe de actividades, al que se anexa la cédula profesional del prestador del servicio, al efecto se tiene por acreditada la prestación del servicio en los términos contratados; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**6.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable, por concepto de “Pago de licencia del sistema de contabilidad gubernamental módulo financiero Soft & Safe V4,”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicho pago; Importe \$292,320.00

#### **18-DAM-PO-005-709400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, presentan cotizaciones del servicio, certificando que se contrató a la mejor opción en favor del ente, del mismo modo, se remite el contrato de prestación de servicios, con lo cual se validan los derechos y obligaciones de las partes, por último, se integra el registro en el patrimonio municipal junto con su resguardo, al efecto se corrobora la correcta prestación del servicio en los términos reportados; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**7.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable, por concepto de “Arrendamiento de maquinaria, trabajos de mantenimiento y reparación de caminos saca cosechas en el Municipio de Tequila, Jalisco”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicho pago; Importe \$501,642.00

#### **18-DAM-PO-006-709400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprende que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, presentan contrato de arrendamiento de maquinaria, con lo cual se validan los derechos y obligaciones de las partes, del mismo modo, se remiten las minutas de entrega recepción de los trabajos realizados, reportes horas máquinas - bitácoras de servicios y memoria fotográfica de los trabajos realizados, al efecto se corrobora la correcta prestación del servicio en los términos reportados; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**8.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables por concepto de “Apoyos”; sin contar con los soportes

documentales que comprueben y justifiquen dichos apoyos; Importe \$85,640.00

#### **18-DAM-PO-007-709400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprende que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, acompañan acta de ayuntamiento donde se aprueba el presupuesto de egresos, en el que incluyen la partida para ayudas sociales a personas, del mismo modo, se anexan dentro del proceso aclaratorio las solicitudes de apoyo, las constancias de entrega recepción de los apoyos en especie, al que se anexan las identificaciones oficiales de las personas que recibieron dichos apoyos, con lo cual, se valida el destino de los recursos en razón de lo reportado; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**9.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable, por concepto de "Apoyo a personal entrega recepción"; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos apoyos; Importe \$45,000.00

#### **18-DAM-PO-008-709400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, presentan nombramientos del personal con el propósito de acreditar la relación laboral con el Ayuntamiento, del mismo modo, integran la documentación que justifica el



apoyo por los trabajos realizados en la entrega recepción municipal; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**10.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables por concepto de "Pago de retención de ISR"; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$677,317.00

#### **18-DAM-PO-009-709400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para aclarar el egreso observado, toda vez que, presentan documentación mediante la cual aclaran los motivos del pago extemporáneo de las retenciones de impuestos, advirtiéndose de las mismas, su falta de capacidad financiera para cubrir sus obligaciones fiscales en tiempo y forma, no siendo imputable esta situación a los fiscalizados, acompañándolo de la documentación soporte que valida dichas circunstancias, siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**11.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron

pólizas contables por concepto de “Asesoría en implementación en sensibilización en temas con perspectiva de género”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos por asesoría; Importe \$72,000.00

#### **18-DAM-PO-010-709400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, exhiben cotizaciones del servicio, certificando que se contrató a la mejor opción en favor del ente, del mismo modo, se integra el convenio de colaboración del programa, así como las reglas de operación del mismo, además de anexar el informe de actividades y lista de asistencia de las participantes, corroborando la correcta prestación del servicio en los términos reportados; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Por su parte, de la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**12.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de “Pago de un servidor para catastro e impuesto predial”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicho pago; Importe \$45,410.29

#### **18-DAM-PO-001-709400-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprende que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, acompañan cotizaciones del servicio, certificando que se contrató a la mejor opción en favor del ente, del mismo modo, se integra el registro en el patrimonio municipal y el resguardo del bien corroborando el destino del recursos en razón de lo reportado; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**13.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables por concepto de "Pago de retención de ISR"; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$442,172.00

#### **18-DAM-PO-002-709400-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprende que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para aclarar el egreso observado, toda vez que, presentan documentación mediante la cual aclaran los motivos del pago extemporáneo de las retenciones de impuestos, advirtiéndose de las mismas su falta de capacidad financiera para cubrir sus obligaciones fiscales en tiempo y forma, no siendo imputable esta situación a los fiscalizados, acompañándolo de la documentación soporte que valida dichas circunstancias, siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del

procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**14.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable, por concepto de “Pago de equipo de cómputo para impuesto predial y catastro”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen la compra de dicho equipo; Importe \$32,739.77

#### **18-DAM-PO-003-709400-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, exhiben las cotizaciones del equipo, certificando que se contrató a la mejor opción en favor del ente, del mismo modo, se integra el registro en el patrimonio municipal y resguardo del bien, corroborando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**15.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de “Anticipo factura”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicho anticipo; Importe \$200,000.00

#### **18-DAM-PO-004-709400-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, se acompañan las cotizaciones del servicio, certificando que se contrató a la mejor opción en favor del ente, del mismo modo, se remite el contrato de prestación de servicios, con lo cual se validan los derechos y obligaciones de las partes, por último, se anexan las bitácoras de recolección de basura, corroborando con esto la correcta prestación del servicio en los términos contratados; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**16.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable, por concepto de “Servicio profesional de instalación licenciamiento y base de datos de sistema de contabilidad gubernamental”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicho pago; Importe \$146,160.00

#### **18-DAM-PO-005-709400-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, exhiben cotizaciones del servicio, certificando que se contrató a la mejor opción en favor del ente, del mismo modo, se integra el contrato de prestación de servicios, con lo cual se validan los derechos y obligaciones de las partes, esto sin dejar de señalar, que también se anexa el informe de actividades, así como el registro en el patrimonio municipal junto con su resguardo, corroborando con esto la correcta prestación del servicio en los términos contratados, siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**17.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable, por concepto de "Honorarios de timbrado de nómina"; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicho pago; Importe \$17,134.33

#### **18-DAM-PO-006-709400-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprende que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, acompañan cotizaciones del servicio, certificando que se contrató a la mejor opción en favor del ente, del mismo modo, se integra el contrato de prestación de servicios, con lo cual se validan los derechos y obligaciones de las partes, esto sin dejar de señalar, que también se anexa el informe de actividades respecto del timbrado de nómina, corroborando con esto la correcta prestación del servicio en los términos contratados; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**18.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de "Pago por servicio de migración de información

de un servidor a otro”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicho pago; Importe \$26,100.00

#### **18-DAM-PO-007-709400-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron acompañados los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, presentan cotizaciones del servicio, certificando que se contrató a la mejor opción en favor del ente, del mismo modo, se integra el contrato de prestación de servicios, con lo cual se validan los derechos y obligaciones de las partes, esto sin dejar de señalar, que también se anexa el informe de actividades respecto de las actividades efectuadas en la migración del servidor, corroborando con esto la correcta prestación del servicio en los términos contratados; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**19.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables, por concepto de “Pago de sueldos, nóminas y listas de raya a funcionarios, empleados y trabajadores de este Ayuntamiento; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicho pago; Importe \$3,165,982.67

#### **18-DAM-PO-008-709400-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron exhibidos los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que, acompañan los recibos de nóminas debidamente suscritos, así como los nombramientos de las personas que

recibieron los recursos, acreditando con ello la relación laboral; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

### **Obra pública**

De la revisión efectuada a las obras públicas del municipio de Tequila, Jalisco, se determinó el cumplimiento razonablemente de los objetivos y metas, así como las disposiciones de los programas de carácter federal, estatal y municipal, respectivamente; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**20.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra "Construcción de red de drenaje sanitario en varias calles, en la localidad de El Salvador, municipio de Tequila, Jalisco; Importe \$2,698,825.84

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su comprobación.

18-DOF-PO-001-709400-B-01 **Pliego de observaciones**



De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron exhibidas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento, como lo son, acta de comité comunitario pro-obra mediante el cual se aprueba la obra, acuerdos de ayuntamiento, proyecto de la obra, presupuesto, programa, registro vigente del contratista, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, bitácora de obra, acta de entrega recepción, entre otros; siendo procedente comprobación y justificación de del gasto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**21.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra "Construcción de colector, en la localidad de El Salvador, municipio de Tequila, Jalisco"; Importe \$2,215,456.25

Se detectaron diversas inconsistencias, toda vez que el ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su comprobación.

#### 18-DOF-PO-002-709400-B-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya

que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación control y seguimiento, como lo son, acta de comité comunitario pro-obra mediante el cual se aprueba la obra, acuerdos de ayuntamiento, proyecto de la obra, presupuesto, programa de la obra, registro vigente del contratista, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, bitácora de obra, acta de entrega recepción, entre otros; siendo procedente comprobación y justificación del gasto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**22.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra "Construcción de red de distribución de agua potable en varias calles, en la localidad de El Salvador, municipio de Tequila, Jalisco"; Importe \$2,048,351.45

Se detectaron diversas inconsistencias, toda vez que el ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su comprobación.

#### **18-DOF-PO-003-709400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron exhibidas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual

fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación control y seguimiento, como lo son, acta de comité comunitario pro-obra mediante el cual se aprueba la obra, acuerdos de ayuntamiento, proyecto de la obra, presupuesto, programa, registro vigente del contratista, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, bitácora de obra, acta de entrega recepción, entre otros; siendo procedente comprobación y justificación del gasto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**23.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra "Construcción de alcantarillado en el fraccionamiento Valle Azul, en la localidad de Tequila, municipio de Tequila, Jalisco"; Importe \$1,972,443.24

Se detectaron diversas inconsistencias, toda vez que el ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su comprobación

#### **18-DOF-PO-004-709400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron acompañadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación control

y seguimiento, como lo son, acta comité comunitario pro-obra mediante el cual se aprueba la obra, acuerdos de ayuntamiento, proyecto de la obra, presupuesto, programa, registro vigente del contratista, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, acta de entrega recepción, entre otros; siendo procedente comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**24.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra "Construcción de colector en fraccionamiento Valle Azul, en la localidad de Tequila"; importe \$1,252,918.93

Se detectaron diversas inconsistencias, toda vez que el ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su comprobación

#### **18-DOF-PO-005-709400-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron acompañadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación control y seguimiento, como lo son, acta comité comunitario pro-obra mediante el cual se aprueba la obra, acuerdos de ayuntamiento, proyecto de la obra, presupuesto de obra, programa de la obra, registro vigente del contratista, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, fianza,

estimaciones, acta de entrega recepción, entre otros; siendo procedente comprobación y justificación de la obra.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Por lo que corresponde al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2018 no se emitió pliego de observaciones**, ello en virtud de que de los resultados obtenidos con la práctica de la auditoría a la obra pública ejecutada en el municipio durante el ejercicio fiscal auditado, y en razón de que al verificar los gastos ejercidos se corroboró la correcta comprobación y justificación de las erogaciones realizadas conforme a los presupuestos autorizados, comprobándose que el gasto público se ajustó a los extremos señalados por el artículo 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

### **Desempeño**

Para determinar si su gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en su presupuesto, se realizó una evaluación de su desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada ex profeso por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC, y se detallan en el apartado denominado Metodología de este Informe de Evaluación de Desempeño. La

metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2018. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2018 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable, serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores PAAyA. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados.

**25.-** De acuerdo con la revisión efectuada al Plan Municipal de Desarrollo, 2015-2018 del Ayuntamiento de **Tequila**, se encontró que el documento cuenta con un apartado estratégico, en el que se incluyen ejes, objetivos o desarrollo, objetivos sectoriales, estrategias e indicadores y estos a su vez cuentan con unidad de medida, fuente, línea base, metas para los años del 2016 al 2018 y se encuentran asociados a los 24 objetivos de desarrollo, por lo que se puede inferir que se cuenta con una estructura orientada a resultados.

**26.-** A partir del análisis de la información de desempeño remitida por el Ayuntamiento de **Tequila** en el Avance de Programas, se observa que, aunque se establecieron tres indicadores estos no están asociados a una unidad de medida que permita determinar qué es lo que se pretende medir. Adicionalmente se identifican cinco valores de meta válidos, pero no están relacionados con algún indicador, lo que dificulta su interpretación. Por otro lado en la Evaluación de Programas se presenta la ausencia de resultados en evaluaciones externas e internas, por lo que, con los datos obtenidos se concluye que no es factible realizar una evaluación sobre su desempeño.

**27.-** Con relación a la eficacia, entendida como el cumplimiento de objetivos; dado que la información reportada por la entidad fiscalizable, no se puede determinar si la gestión cumple o no con este principio, ya que no se cuenta con elementos de información que permitan evaluarla. Adicionalmente y debido a que se comprometieron más recursos en relación a los que se recaudaron, se presentó un subejercicio considerable y un porcentaje considerable de adecuaciones innecesarias, se concluye que fue una gestión no se apega a los principios de eficiencia y economía.

### ***Acciones derivadas de la fiscalización***

Se determinaron 24 (veinticuatro) acciones, incluyendo 23 (veintitrés) observaciones y 1 (una) promoción de responsabilidad, de conformidad con lo siguiente:

### **Resumen de Observaciones**

Se formularon en total 23 (veintitrés) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

#### **En auditoría financiera:**

- Se formularon 18 (dieciocho) observaciones por la cantidad de \$7,614,590.00 (Siete millones seiscientos catorce mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 18 (dieciocho) observaciones fueron debidamente atendidas, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

#### **En auditoría a la obra pública:**

- Se formularon 5 (cinco) observaciones, por la cantidad total de \$10,187,995.71 (Diez millones ciento ochenta y siete mil novecientos noventa y cinco pesos 71/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 5 (cinco) observaciones fueron

debidamente atendidas, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

### **Recuperaciones Operadas**

No se advierten recuperaciones operadas durante el proceso de la revisión.

### **Recuperaciones Probables**

No se determina la existencia de recuperaciones probables.

### **Promociones de responsabilidad**

De los resultados del análisis presupuestal, en lo asentado dentro del resultado **1** de este documento, se advierte que la entidad fiscalizada no realizó adecuación alguna al presupuesto de egresos aprobado.

De lo anterior, resulta procedente dar vista al Órgano Interno de Control del Municipio de Tequila, Jalisco para que, en el ámbito de sus atribuciones, se lleven a cabo las acciones pertinentes para la investigación y, en su caso, determinación de las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse, debiendo informar a este órgano técnico sobre el estado que guarden los procedimientos que, en su caso, pudieran existir, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativa del Estado de Jalisco, atendiendo además a lo establecido en el artículo 41, numeral 1 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.



Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

### ***Informe final de la revisión***

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizables, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.